



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 053 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 28 de febrero de 2019

VISTO;

El Memorando N° 061-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 28 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 046-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 22 de febrero de 2019, se dispuso encargar, a partir del 25 de febrero del 2019, al Ing. Industrial **OSCAR LAVADO CHAMBERGO**, las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios (CAS).

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, con Memorando N° 061-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 28 de febrero de 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a comunicar al señor Ing. Industrial Oscar Lavado Chambergo que se ha dado por concluido su encargatura como Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, a partir del 28 de febrero de 2019;

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el memorando de vistos a efectos que se proyecte la Resolución Directoral que dé por concluida la encargatura efectuado al señor Ing. Industrial Oscar Lavado Chambergo, en el cargo de Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Unidad Ejecutora;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida, a partir del 28 de febrero del 2019, la encargatura efectuada al Ing. Industrial **OSCAR LAVADO CHAMBERGO**, en el cargo de Responsable de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Ing. Industrial Oscar Lavado Chambergo, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)